LEY 20.123
SERVICIOS TRANSITORIOS
GUÍA DE APOYO Y CONSULTA

UNA EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS (EST) PONE A DISPOSICIÓN DE UNA EMPRESA USUARIA, COLABORADORES PARA CUMPLIR SÓLO TAREAS DE CARÁCTER TRANSITORIO U OCASIONAL.

EMPRESA USUARIA

Persona natural o jurídica que contrata a una empresa de servicios transitorios

- Debe controlar la asistencia del colaborador y poner a disposición de la EST el respectivo registro
- Cumplir íntegramente las condiciones convenidas
- Organizar y dirigir el trabajo dentro del ámbito de las funciones del colaborador
- Respetar las garantías constitucionales de los colaboradores
- Entregar el reglamento interno de orden, higiene y seguridad

NO OLVIDAR CONTRATO PUESTA A DISPOSICIÓN

- Debe escriturarse dentro de los primeros 5 días a contar desde la incorporación del colaborador
- Si la duración del contrato es inferior a 5 días se debe escriturar dentro de los 2 primeros días de iniciado su servicio
- Debe indicar la causal, puesto de trabajo, duración de la puesta a disposición y precio convenido por la cual se están contratando los servicios.
- Se debe especificar si los colaboradores tendrán derecho o no a la utilización de transporte e instalaciones colectivas de la usuaria.

NO OLVIDAR CONTRATO DEL COLABORADOR

- Debe escriturarse de 5 días a contar de su incorporación o dentro de los 2 días si la duración de su contrato será inferior a 5
- Debe contener: lugar y fecha de contrato, individualización de las partes, causal por la cual se contrata, lugar en donde deben presentarse, monto, forma y periodo de pago de la remuneración convenida. Plazo de contrato duración y distribución de la jornada de trabajo y otros pactos acordados entre ambas partes
- No contempla vacaciones
- En caso de colaboradora que goce de fuero maternal, este durara hasta el término del plazo del contrato

6 CAUSALES

Permiten celebrar un contrato de puesta a disposición y considerando su plazo máximo

- Licencia médica-descanso de maternidad-feriados/ **Tiempo que dure la ausencia del colaborador reemplazado**
- Proyectos nuevos y específicos de la usuaria / **180 días sin renovación**
  (construcción de nuevas instalaciones, ampliación de las existentes expansión de nuevos mercados)
- Trabajos urgentes, precisos e impostergables / **Tiempo que dure el trabajo**
- (reparaciones en las instalaciones y servicios del usuaria)
- Eventos extraordinarios / **No puede exceder los 90 días**
- (organización de congresos-conferencias-ferias-exposiciones)
- Inicio de actividades de empresas nuevas / **180 días sin renovación**
- Aumentos Ocasionales / **No puede exceder los 90 días**
  (De una determinada sección, faena o establecimiento de la usuaria.)

¿QUÉ PASA SI SOBREPASO EL PLAZO ESTIPULADO POR CADA CAUSAL?

Es de suma importancia el respeto del plazo, en caso contrario se entenderá de pleno derecho que el colaborador es un trabajador más de la empresa Usuaria y su contrato se transforma a plazo indefinido.

RESTRICCIONES

Contratar cargos como; Gerente, subgerente, agentes o apoderados.
Contratar para reemplazar a colaboradores declarados en huelga.
Contratar para hacer colaboradores a otras empresas de servicios temporarios

FRAZIER&AGUILAR
SERVICIOS TRANSITORIOS